



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

No. 1190

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública la Infraestructura de Movilidad y la Prestación de Servicios Públicos de Transporte en la Ciudad de México, derivado de la construcción de un soporte de la Línea 1 del Sistema de Transporte Público Cablebús de la Ciudad de México “Cuauhtpec-Indios Verdes”, en el inmueble registralmente identificado como fracción restante del predio denominado “Granja la Pastora” ubicada en el antiguo camino a Cuauhtpec, colonia la Pastora, Delegación Gustavo A. Madero, identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como avenida Puerto de Mazatlán número 289, colonia La Pastora, Alcaldía Gustavo A. Madero (primera publicación) 4

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual Específico de Operación del Comité Técnico del Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente, con número de registro MEO-159/ESPECL-22-SSC-B44144D 7

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con número de registro MEO-TRANSPARENCIA-CEJUR-23-4238AB47 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Autoridad del Centro Histórico

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo, con número de registro MA-ACH-23-41FBA310 10

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la actualización de diversos trámites inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México 11

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social denominada “Becas deportivas” para el ejercicio fiscal 2023 56

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominado “Festival atlético Xochimilco”, para el ejercicio 2023 59

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional número LPN-DGAF-008-2023.- Convocatoria 008.- Adquisición de productos alimenticios para animales de los zoológicos de la Ciudad de México 68
- ◆ **Subsistema de Educación Comunitaria Pilares.-** Licitación Pública Nacional número LPN/PILARES/001/2023.- Servicio de limpieza integral con surtimiento de materiales y recolección de basura 70
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional número 2LPN/ALIZTP/DGA/046/2023.- Contratación del servicio de jardinería y fumigación 72

EDICTOS

- ◆ Juicio Oral Mercantil.- Expediente número 290/2022 (segunda publicación) 74
- ◆ Juicio Jurisdicción Voluntaria.- Expediente número 2081/2022 (segunda publicación) 76
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FAS/E/UI-2 C/D/10712/11-2019 (segunda publicación) 77
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIAR/A/UI-11 S/D/00047/12-2022 (segunda publicación) 78
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIAR/B/UI-5 S/D/00050/12-2022 (segunda publicación) 79
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIAR/B/UI-5 S/D/00050/12-2022 (segunda publicación) 80
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-1 C/D/00009/01-2023 (segunda publicación) 81
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-1 C/D/00062/05-2023 (segunda publicación) 82
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-1 C/D/00092/11-2022 (segunda publicación) 83
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-3 C/D/0032/03-2023 D01 (segunda publicación) 84
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-1 C/D/00092/09-2021 D01 (segunda publicación) 85
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-3 C/D/00047/06-2021 (segunda publicación) 86

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI- FIDN/ACD/UI-1 C/D/00877/09-2021 (primera publicación)	87
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI- FIDN/ACD/UI-1 C/D/00020/01-2023 (primera publicación)	88
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI- FIDN/ACD/UI-2 C/D/00317/04-2022 (primera publicación)	89
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00487/02-2022 (primera publicación)	90
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/01062/12-2019 (primera publicación)	91
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/01062/12-2019 (primera publicación)	92
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI- FCIN/ACD/UI-2 C/D/01026/11-2019 (primera publicación)	93
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI- FIDN/ACD/UI-1 C/D/00058/01-2022 (primera publicación)	94
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI- FCIN/ACD/UI-3 C/D/00526/09-2017 (primera publicación)	95
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI- FCIN/ACD/UI-2 C/D/00446/06-2019 (primera publicación)	96
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/01097/12-2021 (primera publicación)	97
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00830/11-2022 D01 (primera publicación)	98
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/00115/02-2023 (primera publicación)	99
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00089/02-2019 (primera publicación)	100
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00649/09-2022 (primera publicación)	101
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI- FCIN/ACD/UI-1 C/D/00057/01-2020 (primera publicación)	102
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI- FIND/ACD/UI-1 C/D/00296/03-2021 (primera publicación)	103
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI- FIND/ACD/UI-1 C/D/00457/05-2021 D01 (primera publicación)	104
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FCIN/ACD/UI-3 C/D/00209/03-2019 (primera publicación)	105
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00384/05-2023 (primera publicación)	106
◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00417/05-2018 (primera publicación)	107
◆ Procedimiento de Extinción de Oficio de diversas Instituciones	108
◆ Conclusión de liquidación de una Institución	109
◆ Conclusión de liquidación de diversas Instituciones	110
◆ Procedimiento de Extinción de diversas Instituciones	111

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53 apartado a, numeral 2, fracción XI, apartado b, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 30, 31 fracción I y 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, fracción I; 4, fracción XIII; 7, 39, 42 C, fracción I y XVI, XVII y XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 128, 129 párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo y 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, y

CONSIDERANDO

El objetivo de elevar el nivel de calidad y desarrollo del deporte: fomentando la sana competencia, la recreación, así como la integración y convivencia deportiva, donde se pretende beneficiar a 60 atletas que destaquen en una carrera atlética. Buscando contribuir a que continúen teniendo un buen desarrollo en su disciplina y garantizar la correcta aplicación de los derechos sociales universales, incluyendo a los grupos vulnerables de la demarcación, para que tengan un buen desarrollo deportivo. Y tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADO “FESTIVAL ATLÉTICO XOCHIMILCO”, PARA EL EJERCICIO 2023 A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO

1. Nombre de la acción.

Festival Atlético Xochimilco.

2. Tipo de Acción social.

Transferencia monetaria.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Xochimilco, a través de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social como coordinadora de las Acciones Sociales y la Jefatura de la Unidad Departamental de Actividades Deportivas como el área operativa y ejecutora de la Acción.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

La Alcaldía de Xochimilco, tomando en cuenta los barrios y pueblos de la misma, pretende fortalecer en forma social y deportiva a los atletas de la demarcación, se apertura para este ejercicio 2022 una Acción Social denominada Medio Maratón en Xochimilco para beneficiar a los primeros 5 lugares de cada categoría (libre, máster, veteranos y veteranos plus), ambas ramas (femenil y varonil).

Para el 2023, se cambia el nombre de la acción social a “Festival Atlético Xochimilco”, así como el objetivo en el cual se pretende apoyar a niños, jóvenes y adultos con una transferencia monetaria, beneficiando a los primeros 3 lugares de las categorías Sub 6, Sub 8, Sub 10, Sub 12, Sub 14, Sub 16, Sub 18, Sub 20, Categoría Libre y Categoría Máster.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

De acuerdo al Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF), realizado por el INEGI en noviembre del 2022, el porcentaje de la población de 18 y más años de edad activa físicamente mantiene un porcentaje menor a lo que se observaba desde noviembre del 2014, siendo menos de la mitad de la población encuestada la que realiza la práctica de algún deporte o ejercicio físico en su tiempo libre. Tomando en cuenta la actual pandemia, bajo el número de personas que realizaban deporte en el 2020 a comparación del 2019, tomando en cuenta que los hombres son los que más deporte realizan que las mujeres.

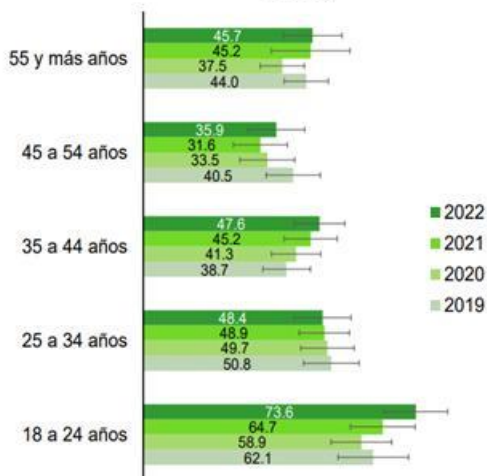


Fuente: INEGI. Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico MOPRADEF 2013 a 2022

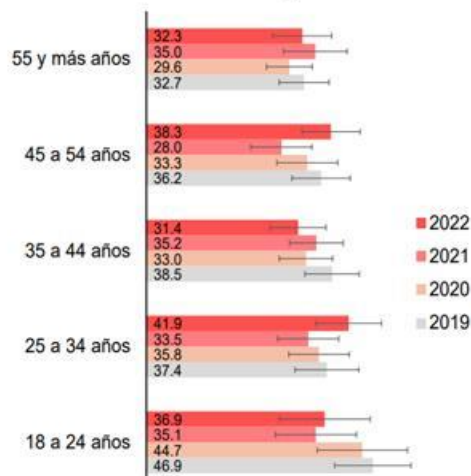
POBLACIÓN ACTIVA FÍSICAMENTE



Gráfica 3
Hombres de 18 años y más activos físicamente, por grupos de edad
Porcentaje



Gráfica 4
Mujeres de 18 años y más activos físicamente, por grupos de edad
Porcentaje



Nota: En cada barra se presenta la estimación por intervalo de confianza a 90 por ciento.
Fuente: INEGI. Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico, 2013 a 2022

Fuente: INEGI, Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico MOPRADEF 2013 a 2022

Los problemas principales que se detectan son los recursos económicos insuficientes para cubrir cuotas en instalaciones deportivas, así como el tiempo insuficiente para realizar actividades físicas y deportivas, y la baja oferta de actividades físicas gratuitas.

De acuerdo a lo anterior la Acción Social pretende disminuir el porcentaje de las personas inactivas físicamente, sobre todo en la población vulnerable de la demarcación, promoviendo el deporte físico y competitivo, y de acuerdo al anterior estudio, impulsar el deporte entre las mujeres, ya que se muestra un porcentaje bajo.

4.4. Justificación y análisis de alternativas.

Este tipo de actividad física puede servir como el eje sobre el cual gire un estilo de vida activo, saludable y competitivo. El hecho de incentivar a la población, los induce a la práctica de ejercicio físico el cual a su vez hace promoción a una vida saludable.

4.5. Participación Social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Debe tener conocimiento en la actividad física	Ser un deportista activo	En las Carreras Atléticas	A través de Asociaciones Deportivas, Clubes, Escuelas Técnico Deportivas, todos los Grupos Sociales que practiquen algún deporte.

4.6. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta Acción Social no tiene similitudes y/o coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 Se busca atender a los deportistas de Xochimilco y de la CDMX. La población objetivo es de aproximadamente 1,200 atletas de todas las alcaldías y los alrededores de la Ciudad de México, de los cuales se beneficiarán a 60 deportistas con un estímulo económico.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General.

De acuerdo con el recurso presupuestal, se beneficiará a 60 atletas que destaquen en la competencia.

Lo que busca alcanzar esta acción, es contribuir a que los atletas sigan teniendo un buen desarrollo en su disciplina.

El objetivo general es garantizar la correcta aplicación de los derechos sociales universales, incluyendo a los grupos vulnerables de la demarcación, para que tengan un buen desarrollo deportivo.

Objetivos Específicos.

Se busca elevar el nivel de calidad y el desarrollo del deporte, fomentando la sana competencia, la recreación; así como la integración y convivencia deportiva.

También se buscará una marca o récord de cronometraje establecido en el Estadio "Valentín González".

7. Metas físicas.

7.1 Tener una afluencia mayor a los 1,200 corredores, en la que se otorgarán 60 premios en total, desglosado de la siguiente manera:

Categoría Sub 6:

Femenil		Varonil	
Lugar	Premio en efectivo	Lugar	Premio en efectivo
Primer	\$700.00	Primer	\$700.00
Segundo	\$450.00	Segundo	\$450.00
Tercer	\$200.00	Tercer	\$200.00

Categoría Sub 8:

Femenil		Varonil	
Lugar	Premio en efectivo	Lugar	Premio en efectivo
Primer	\$800.00	Primer	\$800.00

Segundo	\$500.00	Segundo	\$500.00
Tercer	\$200.00	Tercer	\$200.00

Categoría Sub 10:

Femenil		Varonil	
Lugar	Premio en efectivo	Lugar	Premio en efectivo
Primer	\$1,200.00	Primer	\$1,200.00
Segundo	\$800.00	Segundo	\$800.00
Tercer	\$500.00	Tercer	\$500.00

Categoría Sub 12:

Femenil		Varonil	
Lugar	Premio en efectivo	Lugar	Premio en efectivo
Primer	\$1,500.00	Primer	\$1,500.00
Segundo	\$1,000.00	Segundo	\$1,000.00
Tercer	\$500.00	Tercer	\$500.00

Categoría Sub 14:

Femenil		Varonil	
Lugar	Premio en efectivo	Lugar	Premio en efectivo
Primer	\$1,500.00	Primer	\$1,500.00
Segundo	\$1,000.00	Segundo	\$1,000.00
Tercer	\$500.00	Tercer	\$500.00

Categoría Sub 16:

Femenil		Varonil	
Lugar	Premio en efectivo	Lugar	Premio en efectivo
Primer	\$2,000.00	Primer	\$2,000.00
Segundo	\$1,500.00	Segundo	\$1,500.00
Tercer	\$1,000.00	Tercer	\$1,000.00

Categoría Sub 18:

Femenil		Varonil	
Lugar	Premio en efectivo	Lugar	Premio en efectivo
Primer	\$2,000.00	Primer	\$2,000.00
Segundo	\$1,500.00	Segundo	\$1,500.00
Tercer	\$1,000.00	Tercer	\$1,000.00

Categoría Sub 20:

Femenil		Varonil	
Lugar	Premio en efectivo	Lugar	Premio en efectivo
Primer	\$3,000.00	Primer	\$3,000.00
Segundo	\$2,000.00	Segundo	\$2,000.00
Tercer	\$1,000.00	Tercer	\$1,000.00

Categoría Libre:

Femenil		Varonil	
Lugar	Premio en efectivo	Lugar	Premio en efectivo
Primer	\$3,000.00	Primer	\$3,000.00
Segundo	\$2,000.00	Segundo	\$2,000.00
Tercer	\$1,000.00	Tercer	\$1,000.00

Categoría Máster:

Femenil		Varonil	
Lugar	Premio en efectivo	Lugar	Premio en efectivo
Primer	\$2,000.00	Primer	\$2,000.00
Segundo	\$1,500.00	Segundo	\$1,500.00
Tercer	\$1,000.00	Tercer	\$1,000.00

8. Presupuesto.

8.1 Para esta Acción Social se otorgó un presupuesto de \$73,700.00 (Setenta y tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.).

8.2 El presupuesto será dividido en 10 categorías, ambas ramas (femenil y varonil), a los primeros tres lugares.

A continuación, se desglosa el monto por categoría y rama:

Categoría Sub 6:

Femenil		Varonil	
Lugar	Premio en efectivo	Lugar	Premio en efectivo
Primer	\$700.00	Primer	\$700.00
Segundo	\$450.00	Segundo	\$450.00
Tercer	\$200.00	Tercer	\$200.00

Categoría Sub 8:

Femenil		Varonil	
Lugar	Premio en efectivo	Lugar	Premio en efectivo
Primer	\$800.00	Primer	\$800.00
Segundo	\$500.00	Segundo	\$500.00
Tercer	\$200.00	Tercer	\$200.00

Categoría Sub 10:

Femenil		Varonil	
Lugar	Premio en efectivo	Lugar	Premio en efectivo
Primer	\$1,200.00	Primer	\$1,200.00
Segundo	\$800.00	Segundo	\$800.00
Tercer	\$500.00	Tercer	\$500.00

Categoría Sub 12:

Femenil		Varonil	
Lugar	Premio en efectivo	Lugar	Premio en efectivo
Primer	\$1,500.00	Primer	\$1,500.00
Segundo	\$1,000.00	Segundo	\$1,000.00
Tercer	\$500.00	Tercer	\$500.00

Categoría Sub 14:

Femenil		Varonil	
Lugar	Premio en efectivo	Lugar	Premio en efectivo
Primer	\$1,500.00	Primer	\$1,500.00
Segundo	\$1,000.00	Segundo	\$1,000.00
Tercer	\$500.00	Tercer	\$500.00

Categoría Sub 16:

Femenil		Varonil	
Lugar	Premio en efectivo	Lugar	Premio en efectivo
Primer	\$2,000.00	Primer	\$2,000.00
Segundo	\$1,500.00	Segundo	\$1,500.00
Tercer	\$1,000.00	Tercer	\$1,000.00

Categoría Sub 18:

Femenil		Varonil	
Lugar	Premio en efectivo	Lugar	Premio en efectivo
Primer	\$2,000.00	Primer	\$2,000.00
Segundo	\$1,500.00	Segundo	\$1,500.00
Tercer	\$1,000.00	Tercer	\$1,000.00

Categoría Sub 20:

Femenil		Varonil	
Lugar	Premio en efectivo	Lugar	Premio en efectivo
Primer	\$3,000.00	Primer	\$3,000.00
Segundo	\$2,000.00	Segundo	\$2,000.00
Tercer	\$1,000.00	Tercer	\$1,000.00

Categoría Libre:

Femenil		Varonil	
Lugar	Premio en efectivo	Lugar	Premio en efectivo
Primer	\$3,000.00	Primer	\$3,000.00
Segundo	\$2,000.00	Segundo	\$2,000.00
Tercer	\$1,000.00	Tercer	\$1,000.00

Categoría Máster:

Femenil		Varonil	
Lugar	Premio en efectivo	Lugar	Premio en efectivo
Primer	\$2,000.00	Primer	\$2,000.00
Segundo	\$1,500.00	Segundo	\$1,500.00
Tercer	\$1,000.00	Tercer	\$1,000.00

9. Temporalidad.

9.1 Fecha de inicio: Septiembre del 2023.

9.2 Fecha de término: Noviembre del 2023.

10. Requisitos de acceso.

10.1 Una vez publicada la convocatoria de la Acción deberán presentarse a la Unidad Departamental de Actividades Deportivas, que se encuentra ubicada en la Planta Alta de la Administración del Centro Deportivo Xochimilco, Calle Francisco Goitia S/N, Bo. San Pedro, C.P. 16090, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Se debe cumplir con la edad requerida por categoría, como se describe a continuación:

- Sub 6: 2018-2019
- Sub 8: 2016-2017
- Sub 10: 2014-2015
- Sub 12: 2012-2013
- Sub 14: 2010-2011
- Sub 16: 2008-2009
- Sub 18: 2006-2007
- Sub 20: 2004-2005
- Libre de: 19 a 39 años.
- Máster de: 40 a 49 años.

Para la inscripción se les solicita lo siguiente:

Mayores de edad: IFE/INE y copia de la Clave Única de Registro Poblacional CURP (en el caso de que en el INE no se encuentre).

Menores de edad: IFE/INE del padre, copia de la Clave Única de Registro Poblacional CURP del menor.

En ambos casos se solicitarán los siguientes datos del participante:

- Nombre
- Edad
- Dirección
- Teléfono
- Firma

Durante la inscripción, se le otorgará a cada participante un número que los identifique por categoría, de manera gratuita.

De igual manera, para los menores de edad se dará una hoja responsiva y la autorización para tomar la imagen del menor (fotos y videos) el cual se utilizará para difusión del evento en redes sociales y futuros eventos.

Los jueces serán seleccionados por el comité organizador, los cuales tienen que estar capacitados y con experiencia en competencias atléticas. Los jueces tienen que estar avalados por la Federación Mexicana de Asociaciones de Atletismo A.C. Se estima un total de 10 jueces, los cuales serán divididos por categoría.

Los jueces seleccionarán a los ganadores de acuerdo a como crucen la meta, distinguiéndolos por el número de corredor y el color de la categoría.

10.2 No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.5 En caso de que se presenten personas extranjeras se solicitará, copia del pasaporte o permiso de permanencia dentro del país.

11. Criterios de elección de la población.

11.1 La población a garantizarse es de 1,200 participantes, desde los 6 a 49 años de edad.

11.2 Se tiene priorización a grupos de edad de acuerdo a lo siguiente:

- Sub 6: 2018-2019
- Sub 8: 2016-2017
- Sub 10: 2014-2015
- Sub 12: 2012-2013
- Sub 14: 2010-2011
- Sub 16: 2008-2009
- Sub 18: 2006-2007
- Sub 20: 2004-2005
- Libre de: 19 a 39 años.
- Máster de: 40 a 49 años.

11.3 Cuando no sean factibles los criterios previamente referidos, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias de la acción. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción, se deberá realizar un sorteo para la asignación de los boletos. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

11.5 Los ganadores se seleccionan conforme van cruzando la línea de meta, con el cual los jueces anotaran su número y categoría hasta cubrir los cinco primeros lugares de cada categoría, ambas ramas. La selección se realizará entre los primeros atletas que completen el kilometraje o los metros indicados, de acuerdo a lo siguiente:

Categoría	Metros
Sub. 6	40 mts.
Sub. 8	50 mts.
Sub. 10	100 mts.
Sub. 12	300 mts.
Sub. 14	600 mts.
Sub. 16	2000 mts.
Sub. 18	1500 mts.
Sub. 20	3000 mts.
Libre	5000 mts.
Máster	5000 mts.

12. Operación de la acción.

Se realiza una competencia atlética en la que se definirá a los primeros tres lugares.

Todos los trámites a realizar son gratuitos.

Esta competencia y la realización de la convocatoria está realizada bajo los términos de la Asociación de Atletismo de Pista y Campo del Distrito Federal A.C., la Federación Mexicana de Asociaciones de Atletismo A.C. y World Athletics (Federación de Atletismo a Nivel Mundial).

12.1 Los mecanismos que se implementaran de acuerdo a las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México, son el uso de gel antibacterial, tanto para los participantes como para sus acompañantes.

12.2 Se hará la entrega de la premiación simbólica al finalizar el evento, en pódium donde subirán los lugares premiados por categoría y rama.

12.3 Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

12.4 Las inscripciones, formatos y todo el trámite que se realice es de manera gratuita para el participante.

12.5 Se enviarán los nombres de los ganadores y el monto obtenido, a la J.U.D. de Contabilidad para la realización de los cheques. Se les informara a los ganadores el día, lugar y hora en el que tendrán que recoger su premiación.

12.6 Se realizará una reunión previa con los jueces en el que se explicará el desarrollo del evento, para que tengan conocimiento y puedan realizar correctamente sus funciones.

Al finalizar las competencias, tienen que pasar las listas de los ganadores para que sean anunciados.

13. Difusión.

Se publican los Lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y posteriormente se difunde la convocatoria a través de las redes sociales de la Alcaldía, se coloca publicidad en los deportivos de los pueblos, barrios y colonias, y en los principales deportivos de la Ciudad de México. Se entregan volantes entre los corredores.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

El padrón de beneficiarios se publicará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023.

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de beneficiarios, idéntico al mandado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; en el que deberá contener al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo,
- II. Lugar y fecha de nacimiento,
- III. Sexo,
- IV. Edad,
- V. Pertenencia étnica,
- VI. Grado máximo de estudios,
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México,
- VIII. Domicilio,
- IX. Ocupación,
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

En todo caso, los padrones de beneficiarios de las acciones sociales de transferencias monetarias o en especie deberán atenerse a lo dispuesto por la normativa aplicable y a los criterios emitidos por las autoridades competentes para los programas. La misma normativa será aplicable a las transferencias que se realicen a facilitadores de servicios o promotores que atiendan a la población. Estos últimos, a su vez, reportarán o estimarán el volumen final de población beneficiaria.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la Acción Social podrán interponer queja por escrito, ante las siguientes instancias:

- La Unidad Responsable de la operación de la Acción Social en la sede de la Alcaldía de Xochimilco, que emitirá una resolución de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

-En caso de que la Unidad de Actividades Deportivas no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar sus quejas en la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social de la Alcaldía Xochimilco.

- En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir con la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja, a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

De acuerdo con el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones y fortalecimiento.

La evaluación externa podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación o posteriormente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/ Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Impulsar el deporte, a través de una competencia atlética y generar una marca o récord de cronometraje en el Estadio	Eficacia	(Número de personas inscritas/número de personas asistentes)*100	Persona	Cuatrimetra 1	1,200	Relación de personas inscritas a la competencia.
Componente	Entrega de premios en efectivo por categorías.	Eficacia	(Cantidad de apoyos entregados/apoyos programados) *100	Persona	Cuatrimetra 1	60	Relación de personas inscritas a la competencia.
Actividad	Registro de corredores.	Eficacia	(Total de personas inscritas/total de personas incorporadas a la acción)*100.	Persona	Cuatrimetra 1	60	Relación de personas inscritas a la competencia.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente Aviso entra en vigor a partir del día de su publicación.

Ciudad de México a 28 de agosto de 2023.

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ

(Firma)

ALCALDE EN XOCHIMILCO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,390.00
Media plana.....	\$ 1,285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$42.00)